

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Se sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca 8 rs.
En Menorca é Ibiza fran-
co de porte 10 rs.
En los demas puntos del
Reino, id. id. 12 rs.
Cada número o suelta . . . 1 rl.

PALMA.—MÁRTEZ 8 DE ENERO DE 1850.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del día 22 de diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Se abre á las tres.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

El señor DIEZ CANSECO.—Señores, mis ocupaciones particulares fueron causa de que ayer llegase al Congreso cuando ya la sesion estaba muy adelantada. Entré en la sala de conferencias, y varios amigos me anunciaron que el señor Sanchez Silva, impugnando un dictamen de la comision de actas, y dirigiéndose al señor ministro de la gobernacion, habia dicho que en el Congreso se sentaban diputados que habian sido porteros y menos que porteros. Añadieron mis amigos que escitado repetidas veces el señor Sanchez Silva á que nombrase al diputado que aludía, habia contestado lo que voy á tener la honra de leer al Congreso, tomándolo del extracto de la sesion que hoy publica la *Gaceta*, que es el periódico mas autorizado para el caso, en mi sentir toda vez que aun no ha salido á luz el *Diario oficial* de las sesiones correspondiente á la de ayer. (Leyendo.)

«Acerca de si he dicho que algun diputado ha ocupado un puesto poco honroso, es cierto; pero su nombre no lo digo en público y reservadamente se lo diré á quien quiera saberlo.»

Después de este incidente varios señores diputados movidos por la curiosidad y tambien por el interés y decoro del Congreso, parece que se acercaron al señor Sanchez Silva y lo preguntaron el nombre de la persona aludida: el señor Sanchez Silva, segun me han informado, indicó á alguno que yo era el diputado á que se habia referido.

No bien me dieron estas noticias y me indicaron el sitio donde se hallaba el señor Sanchez Silva, me acerqué á S. S.; le pregunté si se habia expresado en los términos que he indicado, y si aludía en efecto á mi persona, en cuyo caso esperaba de S. S. las oportunas explicaciones. El señor Sanchez Silva me contestó al momento que no me habia aludido, y que, lejos de eso, me daría todas las explicaciones que quisiese; que me indicaría la persona á que se habia referido, para que quedase satisfecho, y añadió que satisfaria hasta mis ca-

prichos, si los tenia, en este asunto, pero que le dispensase en aquel momento, porque le tenia muy preocupado un asunto importante, y muy luego hablaria conmigo.

El señor SANCHEZ SILVA.—Hablé ayer en el sentido de que cuando se compromete á venir á este sitio á personas que ni aun piensan en ello, puede suceder que venga algun diputado que haya sido portero y algo menos: escitado á que dijera en público quien fuese, contesté que no venia yo aquí á ocuparme de actos privados de nadie.

El señor DIEZ CANSECO.—Como el Congreso observará la contestacion del señor Sanchez Silva no puede satisfacerme, ni tampoco á los señores diputados que después de lo que ha pasado, están, creo yo, interesados en que aclare bien este asunto. Me doy, pues, por aludido, y autorizado por el reglamento voy á contestar á la alusion.

Antes de hacerlo, sin embargo, necesito reclamar en favor mio la indulgencia del Congreso: tengo necesidad de distraerle de sus habituales tareas y de los asuntos en que naturalmente debe emplearse para hablar unos cortos momentos de mi insignificante persona. Han tocado la cuerda mas delicada de mi corazon, me han recordado los momentos mas tristes y angustiosos de mi vida pasada, y necesito hablar: no molestaré mucho á mis dignos compañeros; seré muy breve.

Señores, en la anterior época constitucional, es decir, en los años 1820 al 23, mi padre fué miliciano nacional, y en los últimos dias que entonces rigió el sistema representativo, cuando ya los franceses lo iban estinguendo en todas partes, tambien lo fui yo. Vestí lo que llamaban levita patria por espacio de 15 dias: tenia 13 años escasos de edad, y recuerdo bien que al ponerme la primera vez las fornituras me llegaba la cartuchera cerca de los talones.

Quedó por entonces abolida la Constitucion; y en Leon, donde estaba vecindada mi familia, como en todas partes, comenzó aquella serie de persecuciones que todos saben contra los liberales; mi padre fué puesto en prision con otros muchos: mi tierna edad no me libró tampoco de atroces insultos ni de una feroz persecucion: el corto patrimonio que poseíamos hubo de venderlo para que mi padre saliese de los calabozos. Así se verificó; pero yo tuve que huir al fin de Leon abandonando mi carrera literaria: me refugié en las

montañas; pasé luego á Zamora, y despues vine á la corte, donde al poco tiempo nos reunimos mi padre, mi madre y yo. Pero ¿cómo nos reunimos, señores?... ¡Todos tres desvalidos, todos envueltos en la horrible indigencia! Nuestra miseria, nuestra espantosa miseria se fué graduando, y llegó á ser tal, que segun es público mi pobre padre murió de hambre (profunda sensacion); de hambre, señores, y de vergüenza en el hospital....

¡Sí, señores, he sufrido el acerbo dolor de ver morir á mi padre de hambre sin poderle socorrer, porque yo tuve que ponerme á escribiente y ganaba dos reales diarios. ¿Y sabe el Congreso por qué no ganaba mas? Porque en aquel tiempo, bien lo recordarán los señores diputados; nadie se atrevia á dar trabajo ni ocupacion á los que llevaban, como yo, impreso en la frente el sello de reprobacion, la nota de liberales. (Prolongados aplausos y varias voces de aprobacion). En cambio de este martirio, y sea dicho de paso, corriendo el tiempo he sido alguna vez acusado de ultra-moderado y absolutista; y lo he sido por personas que servian complacientes al gobierno absoluto mientras yo padecia, aunque luego se proclamaban como muy patriotas.

Murió, como he dicho, mi pobre padre en el hospital; y al poco tiempo murió mi madre muy enferma, tambien de necesidad, tambien de hambre, (Muchos diputados: basta, basta ya. El señor general Oribe conmovido: ¡Señor Canseco, basta por Dios! Esa relacion no se puede sufrir). El señor Canseco continuando: Lo que no se debia sufrir es que le pongan á un diputado en el tristísimo caso de hacer esta clase de revelaciones. Yo no sé si estoy disgustando al Congreso; en este caso callaré. (Muchas voces: No, no; que continúe. Los señores Calenje y Escosura piden la palabra.) Cuando yo vi á mi madre enferma y sin recursos, mi desesperacion llegó á su colmo. Pero aun no era bastante tanta desdicha.

El Congreso comprenderá bien que el que solo cuenta con 2 rs. diarios y tiene que cuidar á una enferma que le es muy querida, no puede pagar el alquiler de la habitacion miserable que ocupa, y eso es precisamente lo que me sucedió á mi. El dueño de la casa donde habitaba, viendo que no le pagábamos, nos amenazó con ponernos en la calle, y yo no podré pintar todo

lo angustioso de mi situacion en aquellos terribles momentos que me obligan á recordar, causándome, como ve el Congreso una viva afliccion. Pues bien; en medio de una situacion tan apurada, una de las muchas personas que me conocian y se condolian de mi desgracia vino á decirme que en la cárcel habia vacante una plaza de portero de golpe. El portero de golpe entonces cuidaba de los que entraban y salian en el establecimiento, y sentaba en los libros las altas y bajas de los presos. Tenia seis reales y medio de sueldo, habitacion y racion de enfermo, médico, cirujano y botica de valde. Al momento pretendi la plaza, y la obtuve.

Señores, dice muy bien el Sr. Sanchez Silva: fui portero de golpe de la cárcel y al abrirse para mi las puertas de aquella triste mansion se me figuró que eran las puertas del Paraíso. (Aplausos en todos los bancos y en las tribunas.) ¡Oh!, señores, se abrieron para mi las puertas del cielo, porque adoraba á mi madre y tenia donde albergarla: tenia médico, botica, alimento, todo, todo lo que yo apetecia para que no muriese tan desgraciada y miserablemente como mi pobre padre.

Aunque aquellas circunstancias me llevaron á ser dependiente de una cárcel, algo se debia notar en mi que indujera á creer que aquel no era mi lugar, y que solo la desgracia de mi familia me detenia en él, porque recuerdo, y con profundo agradecimiento, que algunos presos de distincion y sus amigos (de estos algunos me están oyendo ahora mismo) me sentaban muchos dias á su mesa; y uno de los presos que tambien ha sido diputado, estaba tan compadecido de mi que me daba lecciones de francés: allí fué donde comencé á estudiar ese idioma. Por otra parte, señores, recuerdo que por aquel mismo tiempo se veian coroneles de brillantes servicios y distinguidas familias servir como mozos en los cafés, y esto en algun modo mitigaba mi mal estado.

No sucedia así con el de mi desgraciada y buena madre: su enfermedad se fué agravando, y después de nueve meses de padecimientos espí-

FOLLETIN.

REVISTA SEMANAL.

Adelantos del siglo.—Martirologio nuevo.
—Teatro.—Juicios futuros.

Hétenos ya en el año de 1850 á impulsos de la imperturbable marcha del tiempo: hétenos ya melidos en la mitad del siglo XIX y con la fundada esperanza de que los adelantos sociales de lo que falta de él van á sobrepujar al desarrollo que han tenido en su primera parte: esperanza tanto mas alhagüena, cuanto que redundará en pró y honra de la humanidad. Y si se cumple nuestro pronóstico, vamos á ser lo mas sabio, lo mas erudito, lo mas evaporado que hayan podido imaginar jamas las generaciones pasadas. Ante nuestra vista se desarrolla todo el porvenir con mágico entusiasmo: allá en lontananza contemplamos las descarnadas cabezas de nuestros antepasados, aplaudiendo ébrios de alegría las ventajas de la civilizacion y del talento. No se crea que hablamos á humo de pajas: apenas ha asomado los hocicos el año 1850 cuando nos hemos encontrado con una porcion de mártires que al poder de sus años han debido una muerte sosegada en las cel-

das de sus conventos. La iglesia católica ha colocado en su martirologio á todos los que perecieron á manos de los infieles por no renegar de la fé de Jesucristo. El diccionario de la lengua castellana coloca por extension alguna vez en el martirologio á todos los santos del cielo; pero las islas Baleares y Pitiusas incluyen en el número de sus mártires á los hombres virtuosos que pisaron su suelo y á la dedicacion, consagracion y bendicion de los templos. ¿gesto no es adelantar? Aun hay mas. Segun noticias fidedignas que el público ha recibido últimamente van á andar dentro de pocos dias en el cielo con urnas electorales, con division de distritos, con actas mas ó menos legales, con candidaturas y otras mil de esas zarandajas que dá el derecho de ciudadanía; aunque no sabemos que cualidades se exigirán allí para ser elector ó elegible y de que preeminencias, capacidades, consideraciones y privilegios disfrutará aquellos ciudadanos. ¡Oh tempora! ¡Oh mores! ¡Oh siglo de las luces y de los mártires ciudadanos!

Pero dejemos estas nuevas nomenclaturas hasta que mas entrados en razon no estrañemos semejantes innovaciones y vámonos á la Granja de Genet, donde hallaremos una cuadrilla de incendiarios de

Paris repartiéndose unas cuantas bolitas combustibles; donde veremos una madre que se separa de su hijo porque va á casarse, un puente que se rompe, un viejo que cae y va á dar fondo en un precipicio, un subprefecto con su faja tricolor, unos gendarmes y despues alhajas, bolsillos bordados, reconocimientos, escenas de mas ó menos interes, y todo esto formando actos, los actos un drama y este formando parte de una funcion egecutada en el teatro de esta capital.

Veremos así mismo *Los Partidos* del Sr. Vega, y saldremos satisfechos de su ejecucion, porque la Sra. Pamiás y el señor Capo han comprendido sus papeles. Y si bien los Sres. Alba y Medel desempeñaron los suyos con la exactitud requerida por el modo con que ambos actores interpretaron los caracteres de D. Lope y don Martín; en nuestro sentir hubiera sido mejor que los vistieran de un poco mas de gravedad.

La linda comedia *Es un Angel*, egecutada en la noche del sábado dejó mas satisfecho que nunca al público palmesano. Jamás se habia ofrecido con tan perfecto colorido; jamas el Sr. Alba habia estado tan acertado, abandonando en aquella noche la exageracion que en otras habiamos lamentado.

En esta semana tendrá lugar el beneficio de la Sra. Pamiás, con la comedia *El coronel y el tambor*, en la cual dicen que la beneficiada redoblará la caja de lo lindo: con un acto de una zarzuela fantástica, en que oiremos las originales inspiraciones del Sr. Freixes, y con la pieza en un acto *¡¡Atras!!* en que veremos á la beneficiada calada la gorra de granadero haciendo centinela ante los encrespados vigotes de Federico II de Prusia.

Terminaremos la revista teatral haciendo mencion del aria de D. Isidoro en la ópera Coradino, cantada por el Sr. Montañés, y en la que nos ofreció un verdadero tipo famélico y consumido.

Y ¿cómo estamos de empresas venideras? Hay quien dice que la habrá hasta junio; hay quien desea mas temporada teatral; pero creemos hallarnos bien informados al asegurar que el primer dia de cuaresma las tejas del teatro volarán por los aires á impulsos del pico del albañil, que los sillares perderán su equilibrio; que los bastidores y telones mudarán de puesto; que el teatro, en fin, dejará de serlo para ceder su lugar á uno que sea digno de la capital de las Baleares.

ró dentro de las paredes de la cárcel, víctima del infortunio. Sufrió también esta terrible pena, y á los pocos días, como ya no tenía objeto mi estancia en las cárceles, salí de aquel establecimiento para no volver á entrar en él, hasta que según es público, me encerraron en 1838, creo que por disposición del que mandaba el ejército, envolviéndome en una causa injusta, de la cual salí completamente absuelto. Después han continuado las vicisitudes de mi vida, hasta que honrado por dos veces con los sufragios de los electores de mi distrito, he tomado asiento en estos escaños.

Ahora bien: he explicado sencilla y lisamente una triste página de mi vida. Si en vista de la alusión del señor Sanchez Silva y de mis francas explicaciones el Congreso es de parecer que yo ocupé en aquella época un puesto poco honoroso. (Muchos señores diputados: No, no.) Si cree que es conveniente á su decoro que yo no ocupe un puesto en estos escaños. (El orador es interrumpido por los aplausos y voces de aprobación de un gran número de diputados.)

Yo, señores, doy gracias con todo mi corazón al Congreso por la benevolencia con que me ha escuchado y por la aprobación que veo han merecido mis palabras.

(De todos los bancos del Congreso salen señores diputados, entre ellos los señores Cortina y Mendizábal se acercan al señor Canseco, le alargan la mano y le felicitan por su discurso, durante el cual á no pocos se le saltaban las lágrimas y estaban vivamente conmovidos.)

El señor PRESIDENTE.—Con las explicaciones dadas por el señor Canseco, queda concluido este asunto.

El señor Calonge y otros señores diputados intentan hablar, mas el señor presidente insiste en no conceder la palabra mas que á los señores Canseco y Sanchez Silva, que hacen algunas rectificaciones, y después de leídos algunos artículos del reglamento y de resolver la mesa que una proposición presentada pase á las secciones se procede á la

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comisión de peticiones.

Puestas á discusión las que tienen los números 10 y 11 son aprobadas.

Continúa la interpelación del señor Rivero.

El señor LUJAN.—Señores, en la sesión de ayer, al apoyar la interpelación del Sr. Rivero, los señores diputados recordarán que dije que al traer esta cuestión al Congreso y reclamar esta infracción de ley, hemos procurado y procuramos que el camino de la ley sea igual para todos los partidos que la Constitución admite.

Yo creo que las Cortes en casos de esta naturaleza no tienen con quien entenderse, sino con el gobierno de S. M., con arreglo á los buenos principios de gobiernos representativos.

Tengo pues que hacer una observación sobre la opinión manifestada por el señor ministro de la gobernación sobre la poca importancia del asunto, que yo por el contrario creo que es una de las cuestiones que mas afectan á un gobierno representativo, porque las elecciones de ayuntamientos influyen en las elecciones de cortes, porque el artículo 21 de la ley electoral encarga á los alcaldes la remisión bienal de las listas de electores. Por manera que si un partido político organiza el personal de los ayuntamientos de manera que sea imposible á los demás tener cabida en él, jamás llegará á tener cumplido efecto la independencia de los electores: y siendo cierto, como lo es, que hay una especie de sociedad mútua en los pueblos que asegura á ciertos magnates, á ciertos caciques de ellos la permanencia de estos sujetos mandando de los pueblos, fácilmente se explica la manera con que se ha hecho la elección municipal de Madrid, y de la cual me voy á ocupar.

Para esto me permitirá el Congreso que me ocupe de la ley actual de elección hecha, no por los progresistas, sino por los moderados, y que nosotros aceptamos. Voy á volver por el desagravio de la ley, que la creo agravada en la

manera que ha sido interpretada para verificar las elecciones municipales de Madrid.

Es el gobierno representativo, si yo no lo entiendo mal, la opinión pública aplicada á la administración del país; en una palabra, no es mas que la modificación en la acción del gobierno, en los errores del poder: en los gobiernos absolutos no se discute, no se vota, se conspira. En el gobierno en que vivimos la conspiración legal está en las elecciones; y para que sea una verdad el voto que designe la opinión pública, que debe modificar la acción del gobierno, se ha establecido que las listas electorales formadas en un principio se revisen de tiempo en tiempo para que reciban las modificaciones convenientes.

Veamos los trámites de la ley en esta revisión de las listas en primer lugar, publicidad para hacer las variaciones que en ellas tengan que hacerse por el cambio que haya podido haber en el tiempo transcurrido: segundo, momento de publicidad, cuando las reclamaciones se hayan hecho en estas listas con arreglo á la variación que haya sufrido su personal; y por último se deben poner al público estas listas para que tome parte el mismo, como lo disponen los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la ley.

Pasemos ya á las listas. Después de publicadas, la facultad de poder reclamar ante el alcalde corregidor sobre las faltas que en ellas se notasen, tanto de inclusión ó exclusión indebidas: pues bien; á los que han reclamado pertenecientes al partido progresista se les han exigido certificaciones de los comisarios de policía que asegurasen sus asertos, certificaciones que no han sido exigidas de los demás reclamantes.

Siguiendo las reclamaciones de inclusión y exclusión en las listas publicadas, dice el artículo 29 de la ley lo que sigue. (Lo leyó.)

Dice la ley que el alcalde corregidor resuelva las reclamaciones oyendo á los asociados, siendo el espíritu de la ley el que haya dos instancias de modo que si el alcalde corregidor no ha resuelto esas reclamaciones, ha privado á los electores de una cosa que no puede privarles.

Resueltas las reclamaciones por el alcalde, deben exponerse las listas rectificadas al público para que lleguen á su conocimiento; pero si bien se fijaron, se puso una nota en que se decía el número de electores, cuya inclusión se había solicitado sin expresar quienes eran, lo cual de ningún modo basta, pues de este modo no puede llegar á conocimiento de los electores lo que necesitan saber para poder hacer uso de su derecho; aquí pues se ha saltado á la ley, primero no diciendo quienes eran los electores cuya inclusión se pedía, y segundo privando á los electores de una instancia. Llegado el caso de la elección, se agregaron dos barrios al distrito de correos el 18 de octubre, y uno el 30. El pensamiento de los legisladores al dar esta facultad á la autoridad, no fué otro que el de la mayor facilidad para la elección y el atender á la comodidad de los electores: estos barrios habían estado antes agregados al distrito de Palacio, y el haberlos asignado al nuevo distrito puede haber sido tal vez porque no hubiera habido mayoría en uno de los distritos, y de este modo se consiguiera tenerla en los dos, y esto lo indica la experiencia de lo que ha sucedido en otras muchas elecciones.

En el de palacio aparecieron en agosto 933 electores, 1094 en setiembre y 964 en octubre.

En el del Hospicio 1108 en agosto, 1223 en setiembre y 1171 en octubre.

En la aduana 809 en agosto, 960 en setiembre y 882 en octubre, habiéndose repetido también en las listas de este distrito con bastante profusión los nombres; y es cosa singular que el señor Zaragoza está puesto dos veces, la una como elegible por la cuota que paga de contribución y la otra como jefe político y abogado. En las listas de la aduana se encuentra el marqués de la Torreclilla como contribuyente, el conde de la Cimera bajo el mismo concepto, y don Mariano San Juan también en concepto de contribuyente, y todos estos señores es una misma persona.

En estos distritos mencionados, en el de la

Latina y la audiencia ha habido un aumento de 2409 electores sobre los que había en las listas de setiembre.

Y no solo ha habido esto en las elecciones de Madrid, sino que ha habido mas pues ha habido un comisario de policía que queriendo obligar á un elector á que votase una candidatura, le dijo que era candidatura progresista; y después que vista por el elector le dijo que no la podía votar, le trató mal y le amenazó, manifestándole que se acordaría de él, por cuyo temor el elector se abstuvo de votar; pero á pesar de esto el último día de la elección se presentó el celador en su casa, lo llamó á la puerta, le maltrató de obra, y luego volvió con el ordenanza y dos serenos y le condujo á la gefatura política, donde le tuvieron preso tres ó cuatro días: el elector ha acudido á los tribunales, y según parece, el promotor ha dicho que hay motivos suficientes para formar causa al comisario.

No sé hasta que punto serán ciertas todas estas particularidades; pero la persona que me las ha referido es muy veraz, y no tiene inconveniente en que se dé su nombre.

Yo bien sé señores, que las elecciones pasarán como ya han pasado; pero preciso es entrar francamente en el camino legal, porque no basta escribir las leyes, es preciso que se cumplan, y para esto se hace necesario que dejen de ser el monopolio de los partidos, y que en las elecciones se abra el camino para que los elegidos sean aquellos que los electores voten libremente, porque crean que son los que pueden hacer la felicidad del país.

El Sr. ZARAGOZA.—Me limitaré, señores, á rectificar, y antes que todo me baré una ligerísima reseña de las elecciones de Madrid por lo que concierne al partido progresista.

Señores, algunos creen que los gefes de varias fracciones de las diversas en que se divide el partido progresista acordaron esta vez tomar parte en las elecciones; pero esta determinación no fué secundada por los demás, y estos gefes se encontraron aislados, y por esto no creo que se culpe á las autoridades de Madrid, que les concedieron cuantas licencias pidieron para verificar sus reuniones.

Y esto sucedió, ó porque ya el número de los adeptos á ese partido es muy escaso, en otros tiempos, y esto de ningún modo pueden tolerarlo las autoridades (rumores). En tal situación ya se podía conocer la derrota que iba á sufrir ese partido; se propuso un medio que por lo gastado no surte efecto, el tachar de ilegales las elecciones.

Ayer nos decía el Sr. Rivero que las listas electorales eran las mismas que las que hace dos años, pero hoy el Sr. Lujan ha manifestado que habían sufrido modificaciones; vea el congreso la consecuencia de esto.

Respecto de la falta de electores en las listas es casi imposible el remediarlo. Lo mismo se puede decir de las repeticiones de nombres. Oigo decir que es casualidad que estas repeticiones sean todas de electores moderados; pero esto no puede explicarse sino con la facilidad de padecer equivocaciones en la impresión y sobre todo de apellidos.

El señor Lujan rectifica brevemente.

El señor ministro de ESTADO.—Señores, me levanto para hacer algunas observaciones.

La principal es lamentarme de que cuestiones de esta especie se traigan á este cuerpo. ¿Es precisión el que el Congreso se ocupe de cuantas elecciones se hacen en toda la nación? Es innegable que para que el Congreso debiera ocuparse de estas elecciones, hubiese de por medio un acto del gobierno; en este caso estaba muy bien traída aquí esta cuestión. ¿Pero sucede por ventura esto? Confieso que no comprendo el motivo de tratarlo aquí por medio de una interpelación.

Había señores otros trámites por donde pasar; había que acudir al gobierno reclamando contra la aprobación de las actas por el jefe político, y si el gobierno no determinaba lo mas acertado, entonces era otra cosa. Había el medio de acudir á los tribunales.

Se dice de abusos y de poca libertad en las

elecciones; pero yo quiero que se confiese si hemos ó no adelantado respecto á la ley electoral, de la que teníamos anteriormente. Ahora tienen ciertas garantías los electores; ahora las listas son permanentes, y solo se rectifican al tiempo de hacerse las elecciones. Por consiguiente, reconózcase que se ha adelantado mucho, y que este adelanto se debe al partido que mandaba. Además, que es preciso no perder de vista lo dificultoso que es plantear un régimen electoral, para lo que se requiere bastante tiempo.

El señor Lujan vuelve á rectificar.

Después de una rectificación de los señores ministro de Estado y Zaragoza, obtuvo la palabra el señor Galvez Cañero para una alusión personal; después de lo que, y habiendo hablado tres señores diputados en este asunto; se consultó al congreso si se pasaría á otro, acordándose afirmativamente.

Acto continuo se dió lectura de la siguiente proposición.

Pedimos al Congreso se sirva declarar, ha quedado sumamente satisfecho de las explicaciones dadas por el digno diputado don Vicente Diaz Canseco.

Palacio del Congreso 22 de diciembre de 1840. —E. de Calonge.—Andrés Perez del Pulgar. N. Carrizuri.—Calvo Rubio.—Fernando Calderon y Collantes.—A de Alvaro.—Belda.

Consultado el Congreso si se tomaba en consideración, se aprobó acto continuo por unanimidad.

El señor SANCHEZ SILVA: señor presidente desearia que constase que yo también voto la proposición.

El señor PRESIDENTE: Constará.

Se va á preguntar si conforme á los precedentes establecidos, no habrá sesión hasta pasadas pascuas. Hecha con efecto la indicada pregunta, se resolvió afirmativamente.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de actas, relativos el primero á la aprobación de las del distrito de Guia, provincia de Canarias, y admisión como diputado por el mismo, del señor D. Jacinto de Leon y Falcon; y el segundo á la del distrito de Cambados, provincia de Pontevedra, y admisión como diputado por el mismo, del señor don José Buceta Ramirez.

El señor presidente.—Orden del día para el viernes; los dictámenes que han quedado sobre la mesa, y los demás asuntos señalados.

Se levanta la sesión.

Eran las seis.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Un periódico de Paris da la siguiente curiosa noticia:

«El mundo político se preocupa vivamente de una obra en 10 volúmenes que va á salir en breve. Se dice que esta obra es de Luis Felipe que ha utilizado los ocios de su destierro en escribir sus ideas íntimas sobre los hombres y sobre las cosas. Se esperan revelaciones picantes de este libro titulado: «Diez y ocho años de reino.»

— Al mismo tiempo se habla de la publicación de un manifiesto procedente del Eliseo, que debería llevar el título de *Un año en el poder*. La publicación de un artículo intitulado del mismo modo que ha salido en la Presse, hará que aquel manifiesto lleve otro nombre.

Serán curiosas estas dos publicaciones.

— Ninguna noticia política de importancia hemos recibido hoy de Paris.

ALEMANIA.

La Gaceta de Carlsruhe de 23 contiene una orden del gran duque prolongando por cuatro semanas el estado de sitio y la ley marcial, promulgadas en el mes de octubre último.

— Escriben de Dresde el 19 diciembre á

la *Gaceta de Breslau*.—El ministro de negocios extranjeros ha respondido hoy á las interpelaciones que le habian sido dirigidas acerca de la concentracion de las tropas austriacas en la frontera de Sajonia:

El gobierno, dijo el ministro, no tiene ninguna comunicacion sobre el destino de ese ejército que, por lo demas está en sus cantones y no ha establecido ningun campamento. No sabemos mas sobre este particular de lo que han dicho los periódicos.

—Lo que el gobierno puede asegurar, sin embargo es que estas tropas no tiene ninguna intencion hostil. El gobierno no puede ser responsable de todos los rumores que se quieren difundir, y el Austria es dueña de acantonar como mas le agrade sus tropas en su territorio.

llantes dotes de este magistrado, sentimiento que se ha hecho estensivo á toda la poblacion. Damos el parabien al señor don Joaquin de Urbina por estas honrosas y generales muestras de gratitud manifestadas por una ciudad tan ilustrada que tanto dicen en favor de su rectitud y moralidad. (Popular.)

Segun nos han informado, en los dias 27 y 28 del presente mes, deben tener lugar en Guadalupe las maniobras militares que han de poner término á las practicas del cuerpo de ingenieros. No alcanzamos las razones que pueda tener el general Zarco del Valle para destinar á este objeto la peor estacion del año, y seria de desear que se verificasen tan solo en las épocas marcadas por la ordenanza para evitar las muchas bajas que suelen ocurrir.

(Pais.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 25 de diciembre.

Dice *El Pais*:

«Segun parece, todo se reune para confirmar la noticia de hallarse en cinta S. M. la reina. Aun se dice, si bien no respondemos de su certeza, que á principios del año se hará oficialmente público el estado en que se halla S. M.»

Idem 26.

Sabemos que ha salido de Valencia con direccion á Sevilla á donde ha sido trasladado por no probarle el pais, el dignísimo auditor de guerra de aquella capitania general señor don Joaquin de Urbina. El Exmo. señor marqués del Maestrazgo, ha manifestado al gobierno su gran sentimiento por verse privado de las bri-

PALMA.
PUBLICACIONES OFICIALES.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Administracion de contribuciones directas de esta provincia me ha hecho presente en varios informes que le he pedido las dificultades que ofrece el pago de la contribucion del subsidio de la industria y comercio para los prestamistas que no siendo capitalistas ni comerciantes de profesion dan su dinero á cambio terrestre y marítimo en pequeñas partidas, por no poder satisfacer las cuotas señaladas á la clase 3.^a de la tarifa general núm. 1.^o, no ser proporcionada á sus utilidades la de

la clase 7.^a de la misma tarifa, ni poder ser considerados como banqueros comprendiéndolos en la tarifa núm. 2.^o por la pequenez de las cantidades que tienen empleadas en esta especulacion.

Los perceptores de censos sobre fondos públicos sujetos tambien al pago de la contribucion de subsidio, y considerados como prestamistas, tampoco pueden satisfacer las cuotas con sujecion á las marcadas á las expresadas clases de la indicada tarifa por ser de escasa importancia los réditos que perciben, si bien es de consideracion en toda la provincia el capital imponible.

Entendidos estos principios y usando de la facultad que me concede el artículo 5.^o del proyecto de ley presentado á las Cortes en 3 de setiembre de 1847, vengo en declarar que se observen las reglas siguientes:

1.^a Los prestamistas de dinero á cambio terrestre y marítimo, cuyo capital invertido no esceda de 160.000 reales pagarán el medio por ciento de este comprendiéndolos en la tarifa núm. 2.^o de las que van unidas al proyecto de ley presentado á las Cortes en 3 de setiembre de 1847 por analogía con los prestamistas sin interes que están sujetos al pago del mismo medio por ciento y comprendidos en la indicada tarifa por Real orden de 7 de diciembre de 1848.

2.^a Los prestamistas de mayor cantidad de los 160.000 reales e vellon entrarán á formar gremio con los prestamistas de dinero sobre alhajas ó efectos públicos comprendidos en la clase 3.^a de la tarifa número 2.^o segun las clases de sus especulaciones.

3.^a Los perceptores de censos sobre fondos públicos serán comprendidos en la tarifa núm. 2.^o y pagarán el medio por ciento del capital empleado calculado este sobre el rédito á razon de 100 rs. por 6, supuesto que generalmente solo reporta el 3 por 100 de utilidad.

4.^a Cuando los capitales calculados segun las bases expresadas escedieren de la cantidad de 160.000 reales vellon, deberán los contribuyentes agremiarse con los banqueros, capitalistas negociantes comprendidos en la indicada tarifa núm. 2.^o

5.^a Las precedentes disposiciones tendrán efecto desde luego sin perjuicio de lo que la superioridad tenga á bien resolver sobre este asunto que elevo á su conocimiento, bajo el concepto de que las cantidades que se satisfagan en virtud de esta circular serán á buena cuenta de la que deban de satisfacer los contribuyentes, segun sea la definitiva resolucion del Gobierno de S. M. Palma 31 de diciembre de 1849.—Manuel Ortega.

ALCALDIA DE PALMA.

No habiéndose considerado ventajosa la postura ofrecida para la empresa del alumbrado del presente año, se prorroga la subasta para las 12 de la mañana del viernes dia 11 de este mes en esta casa consistorial. Palma 5 de enero de 1850.—D. O. del señor alcalde.—Miguel Ignacio Manera secretario.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Día 7.

De Fulmouth en 20 dias bergantin ruso Dégden, de 298 ton., cap. R. B. T. Flagman, con 14 mar. y tablones.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN VIDAL OBISPO Y MÁRTIR.

En los primeros siglos del cristianismo ilustró la iglesia de Jesucristo el distinguido mártir san Vidal. En Esmirna, de donde era obispo, auxiliado de sus diáconos Revocato y Fortunato alimentó el rebaño, que se le había confiado, con los raros ejemplos de sus heroicas virtudes y con la dulzura y suavidad de sus palabras. Los tres en un mismo dia, dieron testimonio de la fe sellándola con su sangre, en un penoso y cruel martirio.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	4 grad.	27 p. 40	84
12 del dia.	5	27 40	82
5 de la tarde.	5	27 40	84

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —7 hs. 49 ms.

Pónese á las —4 » 41 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 5 ms. 55 s.

EFEMÉRIDES.

4024.—Muere san Enrique, emperador de Alemania.

4449.—Otorga el rey D. Alonso de Aragon su privilegio para que los ciudadanos de Mallorca pudiesen entrar en el colegio de la Mercaderia.

4449.—Aprueba dicho rey los estatutos del mencionado colegio.

4537.—Horrible erupcion del Etna que arrasó todos los valles cercanos.

1821.—Instálase el congreso de Leibatk en Alemania para tratar de la pacificacion de la Europa.

ANUNCIOS.



CON PRIVILEGIO

ESCLUSIVO.

LA POMADA PERUANA.

Descubrimiento de un español para hacer nacer el pelo y la barba, fortalecerlo, y conservarlo sin que se ponga cano.

Acaba de recibirse de Madrid una remesa de botes de dicha pomada, única en su clase que ha obtenido la aprobacion del conservatorio de Artes, sus efectos son bastante conocidos, y por lo mismo es por demas encomiarla. Se vende en el depósito establecido en esta ciudad calle dels Llums números 66 y 67. tienda de colores, á 8 rs. vn. el bote de cerca de 3 onzas, acompañado de una instruccion para su uso.

Tambien se vende en la misma tienda á 4 rs. vn. flascos grandes de Extracto Asiático, que sirve para quitar toda clase de manchas.

Se desea encontrar una

criada de buenas circunstancias y que entienda el castellano. Darán razon en esta imprenta.



El laud S. Antonio al mando del patron José Bauzá, saldrá el 8 del corriente para Sevilla: admite carga y pasajeros. Darán razon en la calle de Morey núm. 18.

Correos.—Por causa del mal tiempo

se ha suspendido la salida del vapor Barcelonés, la cual verificará mañana 9 á las 12 del dia.



Para hoy.

FUNCION 9.ª QUINCENA 13.ª

Sinfonia.

La interesante comedia en verso en 4 actos, titulada

D. FRANCISCO DE QUEVEDO.

(Por última vez.)

Dando fin con Baile.

A las 7.

Para mañana.

FUNCION 10.ª QUINCENA 13.ª

Beneficio de la primera actriz doña Ana Pámias.

Primero. Brillante sinfonia á completa orquesta.

Segundo. La comedia nueva en tres actos y en prosa original de D. Luis Olona, titulada.

EL CORONEL Y EL TAMBOR.

(Dirigida por el Sr. Alba.)

En los intermedios de la comedia se tocará por la orquesta una tanda nueva de vales de Straus.

Tercero. El acto segundo de la zarzuela nueva en prosa y verso Mágico-fantástica-semi-seria escrita por un jóven residente en esta capital y puesta en música por un conocido y aplaudido profesor, cuyo título es

LOS MIL Y UN DISPARATE Ó EL TALISMAN

FILARMÓNICO.

En su ejecucion tomarán parte la señorita Burgos y la beneficiada contando con la indulgencia del público.

Las piezas de música de que se compone el indicado acto son: Primera. Preludio ejecutado por la orquesta. Segundo. Bailable coreado por las parejas de baile y coro de señoras. Tercero. Duo de tiple y contralto por la Sra. Soriano y la beneficiada. Cuarto. Terceto por la señorita Burgos y los Sres. Montañés, Munné y coros de ambos sexos. Quinto. Aria final por el Sr. Montañés y coros de ambos sexos.

Cuarto. Padedú de la Pery por la señorita Llanos y el señor Nieto.

Quinto y último. La comedia en un acto traducida del frances por D. Antonio Gil y Zarate titulada

¡ATRAS!

(Dirigida por el Sr. Alba.)

Corresponder á los favores que le ha dispensado la sociedad palmesana es la única ambicion de—A. P.

Advertencia. Habiéndose suscitado dificultades insuperables para la representacion de la zarzuela íntegra Los mil y un disparate ó el talisman flarmónico, ha tenido que limitarse la beneficiada á ofrecer á este ilustrado público tan solo el acto que se anuncia por no privarle de un espectáculo que tanto le ha complacido cuantas veces se le ha presentado.

A las 7.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.